

**RESOLUCIÓN N° 450
(16 de diciembre de 2016)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2016 cuyo objeto es: "El diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso".

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE - RTVC

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 099 del 27 de febrero de 2015, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de noviembre de 2016, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co; la resolución de apertura No. 392 de 2016.

Que el día 15 de noviembre de 2016, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co, las Reglas de Participación del Proceso de Invitación Abierta No. 21 y el estudio previo definitivo

Que el día 28 de noviembre de 2016, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co el primer documento de respuestas a las observaciones allegadas a las Reglas de Participación y Adenda No. 1.

Que el día 29 de noviembre de 2016, se publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co el segundo documento de respuestas extemporáneas a las observaciones allegadas a las Reglas de Participación.

Que el día 30 de noviembre de 2016, a las 10:35 a.m. en las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia se llevó a cabo la diligencia de audiencia de cierre y entrega de propuestas del proceso, a la cual se allegaron cinco (5) propuestas para participar, como consta en acta de la diligencia publicada en la página web de SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co, dejándose constancia de este hecho, así como de la apertura de sobres contentivos de las cinco (5) propuestas presentadas y que se relacionan a continuación:

DETALLE DE LA DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS			
1	HYBRYTEC S.A.S	Correo - Servientrega	29/11/2016
2	CONSORCIO ESTACION LETICIA	David Ravachi	30/11/2016 09:10 a.m.
3	ANS COMUNICACIONES	Ángela Mabel Salas	30/11/2016 09:44 a.m.
4	UNION TEMPORAL FUSION SOLAR	Javier González	30/11/2016 09:55 a.m.
5	ENERGIA Y MOVILIDAD	Miguel Diego Díaz	30/11/2016 09: 58 a.m.

Que de conformidad con las fechas planteadas en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió con la verificación de las cinco (05) ofertas presentadas, del 1 de diciembre al 6 de diciembre de 2016.

Continuación Resolución No 450 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta N° 21 de 2016.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso de Invitación de Oferta No. 21 de 2016, el día 7 de diciembre de 2016, fue publicado en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.rtvc.gov.co, el informe preliminar de evaluación, junto con los soportes, así:

1	HYBRYTEC S.A.S	HABILITADO	0	100	500	600
2	CONSORCIO ESTACION LETICIA	INHABILITADO	0	0	0	0
3	ANS COMUNICACIONES	HABILITADO	0	200	600	800
4	UNION TEMPORAL FUSION SOLAR	INHABILITADO	0	0	0	0
5	ENERGIA Y MOVILIDAD S	INHABILITADO	0	0	0	0

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el documento de reglas de participación del proceso de **INVITACION ABIERTA N° 21 de 2016**, esto es, del 9 de diciembre al 13 de diciembre de 2016, se recibieron observaciones a las evaluaciones, cuyas respuestas fueron publicadas el 15 de diciembre de 2016

Que adicionalmente que, con las observaciones presentadas, los oferentes presentaron subsanaciones a los documentos requeridos, por lo que se realizó reevaluación con el siguiente resultado:

1	HYBRYTEC S.A.S	HABILITADO	50	100	400	550
2	CONSORCIO ESTACION LETICIA	INHABILITADO	0	0	0	0
3	ANS COMUNICACIONES	HABILITADO	50	200	600	850
4	UNION TEMPORAL FUSION SOLAR	HABILITADO	50	300	500	850
5	ENERGIA Y MOVILIDAD S	INHABILITADO	0	0	0	0

Que teniendo en cuenta que la firma **ANS COMUNICACIONES LTDA** y **UNION TEMPORAL FUSION SOLAR**, se encuentran en empate, en cuanto al puntaje en la evaluación consolidada final de 850 puntos, por lo que se aplicó el primer criterio de desempate, de conformidad a lo señalado en el numeral 3.4 de las reglas de participación, que indica: "En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en evaluación económica", en este sentido se prefiere la oferta presentada por **ANS COMUNICACIONES LTDA.**, por obtener en la evaluación económica un puntaje de 600 puntos.

Que con fundamento en el informe de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, y la recomendación realizada por los diferentes miembros del comité evaluador, la Ordenadora del Gasto decidió que el proceso de Invitación de Abierta N° 21 de 2016, sea adjudicado al proponente **ANS COMUNICACIONES LTDA.**, toda vez que

Continuación Resolución No 450 mediante la cual se adjudica el proceso de Invitación Abierta № 21 de 2016.

cumplió con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes y obtuvo la ponderación más alta ponderación en la evaluación económica dentro del proceso de selección, correspondiente a seiscientos puntos (600).

En consecuencia, la Subgerente de Soporte Corporativo de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 21 de 2016 cuyo objeto es: "El diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de generación fotovoltaica para la Estación Leticia de la red de transmisores de RTVC, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos en las reglas de participación del presente proceso", a la empresa, **ANS COMUNICACIONES LTDA.**, con NIT. 804.008.044-7, representada legalmente por **SOCORRO MARIN SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía № 37.836.510 de Bucaramanga, por un valor total de **QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$506.184.756)**, incluido IVA y demás impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el acto administrativo al proponente adjudicatario en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2016.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas/ Coordinadora de Gestión de Procesos de Selección

Consolidó: Sandra Bibiana Sanchez / Abogada Procesos de Selección

